



CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA PARA MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO MC 29 DE 2025 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES Y REPARACIONES ARQUITECTONICAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE COLOSO SUCRE - FASE 2”.

En ejercicio de la revisión jurídica del Estudio Técnico para la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría MC 29 de 2025, cuyo objeto es la “Interventoría al contrato de adecuaciones y reparaciones arquitectónicas a la infraestructura del Palacio de Justicia de Coloso Sucre – Fase 2”, suscrito entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y la firma INGENIERÍA Y LABORATORIOS DE SUCRE 5G S.A.S., se emite el presente concepto de viabilidad jurídica respecto de la prórroga del plazo y la adición en valor solicitadas.

Del análisis del expediente contractual, del estudio técnico elaborado por la supervisión y de las solicitudes presentadas por los contratistas de obra e interventoría, se evidencia que el contrato de interventoría MC 29 de 2025 tiene naturaleza accesoria respecto del contrato de obra SAMC 12 de 2025, por lo cual su ejecución debe desarrollarse de manera paralela y simultánea al avance del contrato principal, garantizando el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto.

Se constata que el contrato de obra SAMC 12 de 2025 fue objeto de una modificación consistente en la prórroga del plazo de ejecución, motivada en circunstancias técnicas y logísticas objetivas, entre ellas la insuficiencia del tiempo inicialmente previsto, la necesidad de vinculación del equipo mínimo exigido y las limitaciones en la adquisición de materiales durante la temporada de cierre de fin de año. En consecuencia, resulta jurídicamente necesario que el contrato de interventoría extienda su vigencia en el mismo término, a fin de asegurar el cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales.

Desde el punto de vista normativo, la prórroga del contrato de interventoría se encuentra expresamente autorizada por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. Así mismo, el artículo 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 impone a las entidades estatales la obligación de ejercer la dirección, control y vigilancia de los contratos que celebren, deber que se materializa, en este caso, a través de una interventoría vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra.

En cuanto a la adición en valor, se verifica que esta corresponde a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.854.648), monto que se encuentra acorde con las condiciones económicas inicialmente pactadas y que tiene como finalidad garantizar la disponibilidad del equipo profesional mínimo requerido para el adecuado desarrollo de la interventoría durante el plazo adicional solicitado. La adición no altera el objeto ni la naturaleza del contrato, no desborda su alcance funcional y se encuentra debidamente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, se concluye que la prórroga del plazo por diecinueve (19) días calendario, hasta el diecinueve (19) de enero de 2026, y la adición en valor del Contrato de Interventoría MC 29 de 2025 son jurídicamente viables, en tanto se ajustan a la normatividad vigente, responden a la naturaleza accesoria del contrato, garantizan el cumplimiento del objeto contractual y materializan los principios de eficacia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.



Por lo anterior, el Área Jurídica emite concepto favorable de viabilidad jurídica para la suscripción del respectivo otrosí de prórroga y adición del Contrato de Interventoría MC 29 de 2025, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sincelejo a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente;

MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario Jurídico G-11 Cobro Coactivo
Área de Contratación